LICENCIAS FEDERATIVAS 2026

NORMAS DE EXPEDICIÓN Y CUOTAS

Las cuotas de licencias para 2026 han sido aprobadas en Asamblea General de 23 de noviembre de 2025, tal como exigen los Estatutos de la Federación. Se decide mantener los importes del año pasado, **incrementándose únicamente las tasas correspondientes a homologación**, ya que la Real Federación Española de Boxeo ha acordado la subida de las mismas para el periodo 2026.

Es por ello que en este ejercicio se define una **cuota específica para nuevas altas de clubes deportivos (primera inscripción o clubes no homologados en 2025)**, en la que se aplica la nueva tasa de homologación de la federación nacional para estos casos, y que es diferente de la aplicada a las renovaciones (clubes ya federados en 2025).

Los importes van **desglosados** para que los federados tengan información clara de qué parte del coste de la licencia va destinado al seguro deportivo obligatorio, qué parte va a gestionar la homologación en la Real Federación Española de Boxeo y qué parte va a la Federación de Boxeo de Castilla y León.

Por lo demás, para la renovación de licencias se sigue distinguiendo entre aquellas que se tramitan en los dos primeros meses del año y las que se tramitan a partir del 1 de marzo de 2026:

1. **Cuota autonómica reducida**: se aplica cuando el interesado ha tenido licencia homologada en vigor el año 2025 y realiza la solicitud de alta antes del 28 de febrero de 2026. También será de aplicación a nuevas altas en el caso de boxeadores, técnicos y árbitros.

2. **Cuota autonómica regular**: se aplica cuando el interesado ha tenido licencia homologada en vigor el año 2025 y realiza la solicitud de alta a partir del 1 de marzo de 2026.

BOXEO AMATEUR

CLUB DEPORTIVO

Tipo de cuota	Cuota autonómica	Seguro deportivo obligatorio	Homologación RFEBOX	Total
CUOTA NUEVAS ALTAS (Primera inscripción o año/s anterior/es sin homologar)	200,00 €	- €	100,00 €	**300,00 €**
CUOTA REDUCIDA (renovación realizada antes de 01/03/2026)	200,00 €	- €	75,00 €	**275,00 €**
CUOTA REGULAR (renovación realizada después de 28/02/2026)	250,00 €	- €	75,00 €	**325,00 €**

BOXEADOR/A

Élite, joven, junior, cadete, benjamín, infantil, enseñanza

Tipo de cuota	Cuota autonómica	Seguro deportivo obligatorio	Homologación RFEBOX	Total
MENOR 14 AÑOS (Incluye modalidad combate y formas)	31,65 €	28,35 €	5,00 €	**65,00 €**
CUOTA REDUCIDA MAYOR DE 14 AÑOS (Incluye modalidad combate y formas)	31,65 €	28,35 €	10,00 €	**70,00 €**
CUOTA REGULAR MAYOR DE 14 AÑOS (Incluye modalidad combate y formas)	46,65 €	28,35 €	10,00 €	**85,00 €**
CUOTA ENTRENAMIENTO (no competitiva)	21,90 €	23,10 €	10,00 €	**55,00 €**
FORMAS	11,65 €	28,35 €	10,00 €	**50,00 €**

ENTRENADOR AFICINADO/TÉCNICO DEPORTIVO

NACIONAL (NIVEL B), TERRITORIAL (NIVEL C), MONITOR (NIVEL D), AYUDANTE (NIVEL E)

Tipo de cuota	Cuota autonómica	Seguro deportivo obligatorio	Homologación RFEBOX	Total
CUOTA REDUCIDA	31,65 €	28,35 €	10,00 €	**70,00 €**
CUOTA REGULAR	46,65 €	28,35 €	10,00 €	**85,00 €**

JUEZ/ÁRBITRO

ÁRBITRO LOCAL, ÁRBITRO TERRITORIAL

Tipo de cuota	Cuota autonómica	Seguro deportivo obligatorio	Homologación RFEBOX	Total
CUOTA REDUCIDA	31,65 €	28,35 €	10,00 €	**70,00 €**
CUOTA REGULAR	46,65 €	28,35 €	10,00 €	**85,00 €**

BOXEO PROFESIONAL

LICENCIAS TRAMITADAS POR LA FEDERACIÓN DE BOXEO DE CASTILLA Y LEÓN

BOXEADOR PROFESIONAL

Tipo de cuota	Cuota autonómica	Seguro + Homologación	Total
BOXEADOR PROFESIONAL	58,65 €	98,35 €	**157,00 €**
BOXEADOR PROFESIONAL (septiembre a diciembre)	58,65 €	78,35 €	**137,00 €**

ENTRENADOR PROFESIONAL

Tipo de cuota	Cuota autonómica	Seguro + Homologación	Total
ENTRENADOR PROFESIONAL	58,65 €	98,35 €	**157,00 €**
ENTRENADOR PROFESIONAL (septiembre a diciembre)	58,65 €	78,35 €	**137,00 €**

· **LICENCIA ENTRENADOR PROFESIONAL "B"** Con titulación de Entrenador Nacional o equivalente (habilita para liderar la esquina en campeonatos nacionales o de ámbito estatal o internacional)

· **LICENCIA ENTRENADOR PROFESIONAL "C"** Con titulación de Entrenador Autonómico o equivalente homologable por RFEB (resto de competiciones)

Respecto a las licencias hay que tener en cuenta lo siguiente:

1. Los federados han de abonar el importe total de la licencia (incluido seguro y homologación) a la Federación de Boxeo de Castilla y León, ya que será la federación autonómica quien se encargue posteriormente de trasladar los importes y la información correspondiente a la Real Federación Española de Boxeo, **tanto para llevar a cabo la homologación como el alta del federado en el seguro deportivo obligatorio**. De nuevo este año 2026 la póliza de seguro deportivo obligatorio que dará cobertura será la suscrita con ASISA por parte de nuestra federación nacional.

2. **La licencia de deportista y de técnico/entrenador va siempre asociada a un club deportivo federado**, que puede encargarse de tramitar la licencia directamente en nombre del federado. El club deportivo federado asume obligaciones inherentes a la licencia, como las relativas a la gestión de permisos de desplazamiento, información a la Federación en tiempo y forma de los resultados deportivos de sus federados, tramitación en lo que corresponda de los partes de lesiones y accidente, aportación veraz de los datos del federado que solicita la licencia, etc.

3. **La licencia de deportista de ENTRENAMIENTO (no competitiva)** permite el desarrollo de la actividad deportiva única y exclusivamente dentro de las instalaciones del club deportivo que da de alta la licencia. Se aplica exclusivamente a los deportistas que no vayan a participar en ninguna actividad o competición federada y a los que el club deportivo desea incorporar en la póliza de seguro deportivo obligatorio.

4. **La licencia de FORMAS** se aplica a los deportistas que por Reglamento BAN deban estar incluidos en dicha categoría en función de su fecha de nacimiento.

5. **Las licencias de ÁRBITRO NACIONAL "A"** (incluido en el grupo de campeonatos nacionales), **ÁRBITRO NACIONAL "B"** (no incluido en el grupo de campeonatos nacionales), **ÁRBITRO INTERNACIONAL "A"** (incluido en el grupo de campeonatos nacionales), **ÁRBITRO INTERNACIONAL "B"** (no incluido en el grupo de campeonatos nacionales y **ÁRBITRO TERRITORIAL** (elegible para competencias inter-regionales, o superior cuando sea requerido por el CBAE), se tramitan directamente por los interesados con la Federación nacional, si bien están obligados a estar en alta en la web de usuarios de la Federación de Boxeo de Castilla y León y enviar copia de su licencia 2026 para adecuado conocimiento y archivo.

6. **Las licencias de promotor, matchmaker y manager** se tramitarán directamente por los interesados con la Federación nacional, si bien es totalmente obligatorio comunicarlo vía email lo antes posible a la Federación de Boxeo de Castilla y León para su debido seguimiento.

7. **Si no se dispone de nacionalidad española**, para tramitar la licencia de deportista, técnico deportivo o juez/árbitro deberá aportarse número y fotografía del NIE válidamente expedido y en vigor, no bastando disponer únicamente de pasaporte. Será preciso también acompañar copia de un documento de identificación donde figure la fotografía del federado (por ejemplo, pasaporte o documento de identificación del país de procedencia).

8. **Traspaso de licencias**: En caso de precisarse el traspaso de una licencia de deportista o de técnico/entrenador de un club deportivo a otro, es preciso presentar por email el documento adjunto con los datos y firma de club deportivo de origen, club deportivo de destino, identificación del o los federados que traspasan su licencia y representantes legales de los mismos en caso de ser menores.

CLASIFICACIÓN POR CATEGORÍAS Y PESOS PARA EL AÑO 2026

En relación con las edades de los participantes, la Categoría se determina por su año de nacimiento natural. Serán elegibles para competir, en cada categoría, los boxeadores y boxeadoras con los rangos de edad siguientes:

ÉLITE: De 19 a 40 años (nacidos entre el 1 de enero de 1986 y el 31 de diciembre de 2007)
JOVEN: 17 y 18 años (nacidos entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2009)
JUNIOR: 15 y 16 años (nacidos entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2011)
CADETE: 13 y 14 años (nacidos entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2013)
INFANTIL: 11 y 12 años (nacidos entre 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2015)
BENJAMÍN: 9 y 10 años (nacidos entre 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017)
PREBENJAMÍN: 7 y 8 años (nacidos entre 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019)

Las categorías Benjamín y Prebenjamín no tienen clasificación por peso, al no estar permitida su participación en la disciplina de combate. Para la homologación o expedición de licencia de entrenamiento, no existen restricciones por edad. Sólo se expedirá/homologará licencia de competición **hasta los 34 años**, pudiendo ser renovada año tras año, hasta alcanzar el máximo de 40 años de edad.

TABLA DE CLASIFICACIÓN POR PESOS PARA EL AÑO 2026

ÉLITE MASCULINO (Nacidas 1986-2007) 10 Categorías de Peso: 47-50kg, -55kg, -60kg, -65kg, -70kg, -75kg, -80kg, -85kg, 90kg, +90kg.
ÉLITE FEMENINO (Nacidas 1986-2007) 10 Categorías de Peso: 45-48kg, -51kg, -54kg, -57kg, -60kg, -65kg, -70kg, -75kg, -80kg, +85kg.
JOVEN MASCULINO (Nacidos años 2008-2009) 10 Categorías de Peso: 47-50kg, -55kg, -60kg, -65kg, -70kg, -75kg, -80kg, -85kg, 90kg, +90kg.
JOVEN FEMENINO (Nacidas años 2008-2009) 10 Categorías de Peso: 45-48kg, -51kg, -54kg, -57kg, -60kg, -65kg, -70kg, -75kg, -80kg, +85kg.
JUNIOR MASCULINO (Nacidos años 2010-2011) 13 Categorías de Peso: 44-46kg, -48kg, -50kg, -52kg, -54kg, -57kg, -60kg, -63kg, -66kg, -70kg, -75kg, -80kg, +80kg.
JUNIOR FEMENINO (Nacidas años 2010-2011) 13 Categorías de Peso: 44-46kg, -48kg, -50kg, -52kg, -54kg, -57kg, -60kg, -63kg, -66kg, -70kg, -75kg, -80kg, +80kg.
CADETE MASCULINO (Nacidos años 2012-2013) 17 Categorías de Peso: 38-40 kg, -42 kg, -44 kg, -46 kg, -48 kg, -50 kg, -52 kg, -54 kg, -57 kg, -60 kg, -63 kg, -66 kg, -70 kg, -75 kg, -80 kg, -90 kg, +90kg
CADETE FEMENINO (Nacidas años 2012-2013) 16 Categorías de Peso: 38-40 kg, -42 kg, -44 kg, -46 kg, -48 kg, -50kg, -52kg, -54 kg, -57 kg, -60kg, -63 kg, -66kg, -70 kg, -75kg, -80kg, +80kg.
INFANTIL MASCULINO (Nacidos años 2014-2015) 20 Categorías de Peso: 25-28 kg, -30 kg, -32 kg, -34 kg, -36 kg, -38 kg, -40 kg, -42 kg, -44 kg, -46 kg, -48 kg, -50 kg, -52 kg, -54 kg, -57 kg, -60 kg, -63 kg, -66 kg, -70 kg, +70kg.
INFANTIL FEMENINO (Nacidas años 2014-2015) 20 Categorías de Peso: 25-28 kg, -30 kg, -32 kg, -34 kg, -36 kg, -38 kg, -40 kg, -42 kg, -44 kg, -46 kg, -48 kg, -50 kg, -52 kg, -54 kg, -57 kg, -60 kg, -63 kg, -66 kg, -70 kg, +70kg.

Pesos adaptados a los establecidos por la *World Boxing Association* y la *European Boxing*.

Puedes encontrar toda la información en la página web de la Federación:
Menú principal/Temporada/Licencias: Inscripción y cuotas 2026
https://www.federacionboxeocastillayleon.com/es/content/pages/13301